

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Lev de creación Nº 14127 del 18 de junio de 1962



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 010-2024/MDLC-ALC

La Cruz, 05 de enero del 2024.

VISTO:

El Informe N° 001-2024/MDLC-GM-G de fecha 04 de enero de 2024, Carta N° 001-2024/LNJ, de fecha 03 de enero de 2024, Memorándum Múltiple N° 082-2023/MDLC-GM, de fecha 20 de diciembre de 2023, Memorándum N° 064-2023/MDLC-ALC, de fecha 20 de diciembre de 2023, Resolución de Alcaldía N° 011-2023/MDLC-ALC, de fecha 11 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, clasifica a los servidores de las entidades públicas en 4 grupos, como son a): Funcionarios públicos; b): Directivos públicos; c): Servidores civiles de carrera y, d): Servidores de actividades complementadas. Asimismo, el acotado cuerpo legal prevé que pueden existir servidores de confianza en el grupo de directivos públicos servidores civiles de carrera, o servidores de actividades complementarias (es decir no conforman un grupo y se sujetan a las reglas que corresponda al puesto ocupa); teniendo como característica natural el ingreso sin concurso público de méritos sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que quien lo designa (no obstante, deben cumplir con el perfil establecido para el puesto);

Que, el Artículo 40° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del D.L. N° 276 "Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", señala que No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan vargos políticos o de confianza, Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o gargo público remunerado, con excepción por función docente;

Que, el Artículo 2º del Decreto Legislativo 276 estipula que los funcionarios que desempeñan cargos públicos o de confianza no están comprendidos en la Carrera Administrativa, precisando el Manual Normativo Nº 002-92-INAP/DNP:

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419; Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones;

Que, es competencia del Alcalde designar, cesar y sancionar al personal de confianza y administrativo, siendo estas facultades conferidas por el artículo 20º Inciso 17, de la Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, dentro de sus atribuciones está la de designar y cesar a los funcionarios de confianza, según lo preceptuado en el inciso 6), 17°), del artículo 6º y 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 154-2021/MDLC-ALC, de fecha 11 de agosto de 2021, se **APROBÓ** el **MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS** de la Municipalidad Distrital de La Cruz;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDLC, de fecha 26 de julio de 2021, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de La Cruz;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023/MDLC-ALC, de fecha 11 de enero de 2023, se **DESIGNAN** las funciones de **JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ**, al **CPC. LEODAN NEYRA JIMENEZ**, identificado con DNI N° 47990531, Reg. N° 15-1382, con las

Esq. Jr. Piura y Jr. Túpac Amaru S/N La Cruz e mail: mesadepartesmunilacruz@gmail.com

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ



"La Cruz Tierra de Historia y Playas" Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 010-2024/MDLC-ALC

La Cruz, 05 de enero del 2024.

atribuciones, facultades y responsabilidades propias del cargo, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDLC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de La Cruz;

Que, con Memorándum N° 064-2023/MDLC-ALC, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Alcalde Colspone al Gerente Municipal, solicitar a los funcionarios de las Gerencias y Sub Gerencias, se sirvan poner su corrego a disposición de las funciones que vienen realizado en esta comuna;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 082-2023/MDLC-GM-G, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Gerente Municipal, en atención a la disposición del alcalde, solicita que los funcionarios de las Gerencias y Sub Gerencias pongan su cargo a disposición, para evaluación de metas y logros;

Que, mediante Carta N° 001-2024/LNJ, de fecha 03 de enero de 2024, el **CPC. LEODAN NEYRA JIMENEZ**, pone su cargo a disposición en el puesto de confianza como jefe de la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de La Cruz, designado con Resolución de Alcaldía N° 011-2023/MDLC-ALC, de fecha 11 de enero de 2023;

Que, mediante Informe N° 001-2024/MDLC-GM-G de fecha 04 de enero de 2024, el Gerente Municipal remite al despacho de Alcaldía los cargos a disposición de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de La Cruz; y con Proveído de Alcaldía se dispone la proyección de la Resolución para la RATIFICACION de los cargos de los funcionarios de confianza:

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, con efectividad a partir del 03 de enero de 2024, las funciones de de JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ, al CPC. LEODAN NEYRA JIMENEZ, identificado con DNI N° 47990531, Reg. N° 15-1382, con las atribuciones, facultades y responsabilidades propias del cargo, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDLC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

ARTÍCULO SEGUNDO: El citado funcionario deberá presentar su correspondiente Declaración Jurada de Ingresos de Bienes y Rentas en un plazo máximo de quince días hábiles; conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, interesada y demás oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaria General la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ROBERTO CARLO CARRILLO ZAVALA